



**ACTA NUMERO DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas treinta minutos del día Dieciséis de Marzo del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se recibe al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxx , donde explica el caso de la denuncia de Aguas grises realizada por la señoraxxxxx , ya que ésta denuncia ha sido notificada por tercera vez, es necesario tomar acciones que desvanezca el hallazgo, menciona el xxxxx que se podría construir una bóveda de caída de agua, como primer paso el Concejo Toma ha bien girar instrucciones al Encargado de proyectos para que realice una inspección y puede emitir opinión sobre dicha construcción. Y Como otro punto el xxxxx informa sobre el Poder Judicial con cláusula especial el cual lee detalladamente y se toma ha bien suspenderlo porque no está a la entera satisfacción del Concejo ya que falta por incorporar algunos miembros del Concejo Municipal.

Posteriormente se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx , quien solicita dejar sin efecto el acuerdo de inicio de Licitación Pública para suministro de combustible debido a que en el presupuesto Municipal vigente el monto establecido es de \$30,000.00 dólares aproximadamente por lo que debemos acoplarnos y economizar el uso de vehículo para no sobrepasar dichos montos asignados. Además solicita autorización para conformación de la comisión de Evaluación del Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS” y solicita que se autorice para poder cotizar materiales, repuestos para vehículo y químicos para piscinas así como para realizar procesos de varios pagos que son necesarios para la administración municipal.

Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que recibida la resolución del Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador de las nueve horas y quince minutos del día veinte de diciembre de Dos Mil Veintidós, legalmente notificado a éste Concejo Municipal el día Diez de Marzo de Dos Mil Veintidós a las trece horas y quince minutos, en la que se ordena como medida cautelar a la Alcaldesa Municipal y a su Concejo reinstalar al trabajador xxxxxxx en el puesto en el que se venía desempeñando antes del despido. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al señor xxxxx como Auxiliar de Mantenimiento en el Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido. 2) Se giran instrucciones al xxxxxx para que informe el cumplimiento de la medida cautelar en el término de Ley. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que recibida la resolución del Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador de las ocho horas y cinco minutos del día siete de enero de Dos Mil Veintidós, legalmente notificado a éste Concejo Municipal el día Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintidós a las quince horas, en la que se ordena en dicha resolución a la Alcaldesa Municipal y a su Concejo reinstalar a la trabajadora xxxxxx en el puesto en el que se venía desempeñando antes del despido. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar a la señora xxxxx como Cocinera de El Centro Turístico Municipal la Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido para cumplir con la sentencia anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que recibida la resolución del Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador de las doce horas trece minutos del día veintinueve de noviembre de Dos Mil Veintiuno, legalmente notificado a éste Concejo Municipal a las quince horas del día Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintidós, en la que se ordena a la Alcaldesa Municipal y a su Concejo reinstalar al trabajador xxxxxx en el puesto en el que se venía desempeñando como encargado de la unidad de medio ambiente antes del despido. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al señor xxxxx como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, ya que se desempeñaba en dicha área previo a su despido para cumplir con la sentencia anteriormente relacionada quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CLARO EL SALVADOR	FACTURAS MENSUALES SEGÚN PAGO EFECTUADO	PAGAR DURANTE SEIS MESES EL MONTO PENDIENTE POR CANCELAR DE LOS SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES. (SEGÚN PLAN DE PAGO EMITIDO POR xxxx ASOCIADOS S.A. DE C.V. presentada el día 08 de marzo de 2022)	\$ 15,792.08	\$ 15,792.08
Xxxxxxxx	20SD000F0092	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda. 4 Tricloro 90% 55 lbs 3 Hipoclorito de Calcio 70% 100 lbs. 1 Reactivo Taylor #001 de 2 onz. 1 Reactivo de Taylor #002 de 2 onz. 1 Reactivo de Taylor #0014 de 0.75 onz.	\$1,783.00	\$1,783.00
Xxxxxx	20SD000F0094	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda. 12 Galones de clarisol 2 Sacos de soda ASH 55 LBS 25 Soda ASH Libra 15 Sulfato de cobre Libra	\$453.75	\$453.75
Xxxxxx	Según cotización 1532022	Compras de materiales de construcción para vivienda de la señoraxxxxxxx. 180 Block de 15x20x40 20 Dados de 15x20x20 20 Dados de 20x20x20 3 M3 de arena de rio 0.5 M3 de grava de panchimalco. 2 qq de hierro corr de 3/8 corinca. 0.5 qq de hierro de 1/4 liso corinca. 8 Libras de alambre de amarre	\$450.28	\$450.28





MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Pago de cuotas de pólizas de seguros: -Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de febrero 2022 -Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de febrero 2022 - Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de marzo 2022 -Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de marzo 2022 - Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de mes de febrero 2022 - Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de mes de marzo 2022	\$ \$61.30 \$61.30 \$61.30 \$61.30 \$142.57 \$127.32	
<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
xxxxxx (CAJERA CENTRO TURISTICO LA HACIENDA)	RECIBO	PAGO DE 10 DÍAS LABORADOS DESDE EL 22 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR HABER SIDO REINSTALADA Y EN SU MOMENTO NO SE LE HIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE. (REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS DE LEY)	\$121.67	\$121.67

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tienen a la vista tres solicitudes de reposición de Partidas de Nacimiento a favor de los señores xxxxx nacióxxxxxxxxxxxx ; xxxxx quien nacióxxxxxxxx ; xxxxxx , nacióxxxxxxxx .

II- También se presenta una solicitud de reposición de Acta de Matrimonio a nombre de xxxxx /xxxxx ; quienes contrajeron matrimonio civil el día xxxxxxxxxxx

III- Todas presentadas a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dichos registros no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

IV- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado;





certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

V- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxxx que de acuerdo a las respectivas constancias de las Certificaciones Originales de las partidas de Nacimiento y Acta de Matrimonio de los solicitantes emitidas en diferentes fechas donde expresan la necesidad de realizar las reposiciones mencionadas y que se inscriban en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx para emitir la Reposición de Partidas de Nacimientos de los señores:xxxxx , xxxxx , xxxx y Reposición de Acta de Matrimonio de los señores xxxx y xxxx de conformidad a los datos que fueron proporcionados por los solicitantes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 831 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal prioriza la necesidad de contratar el servicio de suministro de combustible para poder resolver todos los requerimientos de la municipalidad y la ciudadanía y dar cumplimiento con las necesidades más prioritarias que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades.

III- Que según el Acuerdo número Seis de Acta número Once de fecha Ocho de marzo de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx iniciar los respectivos procesos de Licitación Pública para realizar contratación de suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del 01 Abril hasta 31 de Diciembre 2022 de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras





para ello. Pero al realizar la debida verificación de la partida presupuestaria, para iniciar el proceso de Licitación Pública de dicho proyecto, pudieron constatar que el monto disponible en el presupuesto municipal 2022 es de \$30,000.00 dólares, monto que no sobre pasa los 160 salarios mínimos exigidos por la LACAP para realizar procesos de Licitación que serían \$58,400.00 dólares.

IV- Por este motivo el Concejo Municipal toma ha bien modificar el Acuerdo anteriormente detallado y autorizar el inicio del proceso de contratación del Suministro de Combustible por la Modalidad de Libre Gestión por tratarse de un monto menor a los 160 salarios mínimos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Seis de Acta número Once de fecha Ocho de marzo de Dos Mil Veintiuno. 2) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx, iniciar los respectivos procesos de Libre Gestión para realizar contratación de suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del 01 Abril hasta 31 de Diciembre 2022 de acuerdo con la Ley, tomando en cuenta la verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal xxxxxx , donde explica que un representante de la Granja CATALANA se presentó a su oficina para hacer entrega de una donación de \$365.60 debido a que el comité de Jóvenes de El Paísnal han gestionado dicho donativo para utilizar \$290.00 para pagos de algunos gastos de las Fiestas Patronales del Municipio y \$75.90 para utilizarse en la Unidad de Proyección Social de ésta Municipalidad, el motivo por el que debe ser recibido en la Tesorería Municipal es porque ellos necesitan la constancia de donación que entregarán en el Ministerio de Hacienda al momento de pagar sus impuestos y una persona natural no puede expedir dicha constancia ya que Hacienda no lo acepta, por estos motivos solicita de la manera más atenta que se acepte el donativo y se autorice a su persona para poder remesar en la cuenta del Fondo Común y a la vez se autorice para emitir los cheques a las personas correspondientes. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA:** 1) Aceptar una donación de la Granja CATALANA por el monto de \$365.60 gestionada por el Comité de Jóvenes El Paisnal. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx para que pueda depositar la donación recibida a la cuenta Fondo Común. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que emita los cheques a las personas correspondientes. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de El Paisnal debe realizar el proceso de Libre Gestión del Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS” y que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación e involucrar las áreas que den con





su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quien éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1. Conformar dentro del seno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal la Comisión de Evaluación de la Libre Gestión “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS” la cual será un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación.

2. Por esta adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez.

3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:

- xxxxxx Jefe de UACI

- xxxxxx , Contador Municipal

- xxxxxx , Presupuestario

- xxxxxx , Encargado de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en Servicios Profesionales como Auxiliares, de las distintas dependencias de la administración Municipal. En este momento la Encargada de la Administración del Centro Turístico la Hacienda ha enviado una nota





solicitando personal para la realización de las distintas actividades en dicho Turicentro, donde explica que el personal existente no da abasto para salir con todos los compromisos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxxx como Auxiliar del Centro Turístico la Hacienda, por un tiempo determinado de seis meses desde el 17 de marzo de 2022 hasta el diecisiete de Septiembre de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	ASOCIACION COMUNAL NUEVO EL PAISNAL	SE GIRA INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI: COTIZAR LOS SIGUIENTES MATERIALES QUE SE UTILIZARAN ÁRA CONSTRUCCION DE UN MURO EN DICHA COMUNIDAD. 400 BOLSAS DE CEMENTO 80 MTS DE PIEDRA 80 MTS DE ARENA ½ DOCENA DE CUARTONES DE 4 VARAS ½ DOCENA DE REGLAS 4 VARAS 5 LIBRAS DE CLAVOS DE 2 ½ 5 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE 2 TUBOS INDUSTRIALES DE 2X1	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8
2	CENTRO ESCOLAR	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA EL DIA	TRANSPORTE





	CANTON LAS DELICIAS	SABADO 19 DE MARZO 2022 HACIA EL RIO LEMPA.	MUNICIPAL
3	INSTITUTO NACIONAL DE EL PAISNAL	SE GIRA INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI: COTIZAR LOS SIGUIENTES MATERIALES DEPORTIVOS: 4 PELOTAS DE FUTBOL 6 PELOTAS DE BASKETBOL 2 BATES 6 GUANTES 12 CONOS MEDIANOS 1 JUEGO DE BASES 12 PLATOS DEPORTIVOS	FONDO COMUN MUNICIPAL
4	GRUPO EXPECOVE LTDA. DE C.V.	SE GIRA INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA REALIZAR INSPECCION Y PRESENTAR INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACION DE UN ROTULO TIPO PALETA GRANDE DE MEDIDAS 2 MTS X 1.50 MTS MARCO DE TUBO GALVANIZADO, INSTALADO EN EL SUELO.	CATASTRO MUNICIPAL
5	JEFE DE TRANSPORTE xxxxxxx	SE GIRA INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI: COTIZAR EL SIGUIENTE EQUIPO: - 2 BOMBAS ENGRASADORA MANUAL. - 1 HIDROLAVADORA - 2 CAJAS DE GRASA	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Once de fecha Ocho de Marzo del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Delegar la Firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado enxxxxx , auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente para que firme las respectivas cartas de Venta.

II- En tal sentido es necesario que éste Concejo Municipal delegue en otro empleado la responsabilidad de revisar el ganado para proceder a la elaboración de las cartas de venta.

III- Que el Art. 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo.

IV- Que es importante generar un medio de ingresos a la Municipalidad y sobre todo poder ofrecer un excelente servicio a la población ganadera de ésta Ciudad y de los alrededores. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Delegar la revisión de ganado a xxxxxx para poder proceder a la respectiva elaboración de cartas de Venta posterior a dicha revisión. Se hace constar: En el presente Acuerdo que se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que a fecha once de marzo de dos mil veintidós se recibió vía correo electrónico la notificación del oficio 337 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós emitido por el Juzgado Ambiental en el que se le solicita por tercera vez a la Alcaldesa Municipal de El Paisnal remita el informe que se le solicitó por medio de oficio 1312 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno el cual fue recibido en las instalaciones del gobierno municipal de El Paisnal el día Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veintiuno. Donde se debe informar sobre la renuncia realizada por la señora xxxxxpor las aguas lluvias que se conducen sobre la calle los Amaya del Barrio San José donde se genera humedad todo el año, una cárcava y malos olores durante el verano ya que las aguas se filtran en la fosa séptica de la vivienda de la denunciante agrietando la vivienda de ella y de una hermana por este motivo solicitan a la Alcaldía de El Paisnal se construya una tubería a fin de conducir adecuadamente dichas aguas y evitar que se agrave la situación denunciada.

II- Que este la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado y su Concejo Municipal atendiendo al requerimiento solicitado por el Juzgado de Medio Ambiente ordenaron una inspección cuyo informe se tomó de base para tomar el siguiente Acuerdo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

- 1) Se giran Instrucciones al xxxxxx, Jefe de Proyectos, para que realice una inspección y un presupuesto para conocer la suma aproximada que costará la Obra a realizar.
- 2) En base a la inspección y presupuesto que presente el xxxxxx, la Jefe de UACI deberá realizar cotización de dichos materiales y mano de obra.
- 3) Que una vez se tenga la oferta más viable y económica se tomará el respectivo Acuerdo para la ejecución de la obra que subnará el problema ambiental denunciado para lo cual se necesita un tiempo aproximado de dos meses de lo que se informará en su debido momento.
- 4) Se giran instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el informe solicitado por el juzgado de Medio Ambiente. Certifíquese y Notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que dentro de los requisitos de Contra partida para construcción del proyecto “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” donde el Ministerio de Justicia implementó como condición que la municipalidad contrataría a una persona responsable del mantenimiento constante de ésta Obra. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxx como





Encargado de Mantenimiento de CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un tiempo determinado de seis meses desde el 17 de marzo de 2022 hasta el diecisiete de Septiembre de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la xxxxx Jefa Administrativa, donde informa que el Coordinador de Deportes xxxxx ya no se ha presentado a laborar desde el día miércoles 09 de marzo de Dos Mil Veintidós.

II- En el Código de trabajo se expresa lo siguiente: Prohibiciones para los trabajadores Art. 32.- Se prohíbe a los trabajadores: 1) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia de patrono o jefes inmediatos;

III- Que en el presente caso el señor xxxxx no informó de su renuncia ya que simplemente no se presentó a realizar sus labores municipales, ni ha llamado explicando su ausencia, por lo que éste Concejo Municipal se desliga de cualquier actividad que el señor xxxx esté realizando dentro o fuera del País pues se ha retirado sin explicación alguna de ésta institución. **Por lo tanto, el**

**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Desligarse de cualquier obligación patronal con respecto al señor xxxxx por abandono de su puesto de trabajo desde el día 09 de marzo de 2022 ya que sin causa justificada abandonó su puesto de trabajo. 2) Se giran instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos para que a partir del día veintitrés de marzo de 2022 se elimine de la planilla Municipal de contratos. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Nueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: "...otorgar Poder General Judicial con





clausulas especiales a favor del xxxxx Abogado y Notario del domicilio de la Ciudad de xxxxxx Departamento de xxxxx ”.

II- Que los miembros del Concejo Municipal toman ha bien dejar sin efecto dicho Poder General Judicial con clausulas especiales por desistir de las pretensiones que se tenían planteadas para desarrollar con el referido poder. Estableciendo que en lo sucesivo se otorgará poder para cada una de las necesidades jurídicas por la temporalidad del contrato con el Encargado de la unidad Jurídica y por la situación presupuestaria. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el número Dos de Acta número Nueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por xxxxxx , Encargado de transporte, donde especifica la necesidad de contar con 2 bombas Engrasadoras manual, 1 Hodrolavadora y 2 Cajas de grasa.

II- Que la Jefa Administrativa del Centro Turístico La Hacienda, xxxxxx , solicita ante el Concejo Municipal se coticen los productos y materiales que se utilizarán durante el mes de Abril en dicho Turicentro.

III- Además solicita autorización para poder cotizar los químicos para el debido mantenimiento de las Piscinas del Centro Turístico La Hacienda.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Autorizar a laxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 bombas Engrasadoras manual, 1 Hodrolavadora y 2 Cajas de grasa. **2)** Autorizar a la xxxxx Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de los productos y materiales que se utilizarán durante el mes de Abril en Centro Turístico La Hacienda. **3)** Autorizar a la Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de los siguientes químicos: 4 Tambos de Tri-cloro, 3 Tambos de Hipoclorito, 2 Soda Ash, 12 Galones Clarisol. Los cuales se utilizarán desde el 22/03/2022 hasta el 05/04/2022. Y cotizar para la misma actividad lo siguiente: 8 Tambos de Tri-cloro, 6 Tambos de Hipoclorito, 6 Soda Ash, 20 Libras de Sulfato de Cobre y 18 Galones de Clarisol. Los cuales se utilizarán desde el 06/04/2022 hasta el 20/04/2022. **4)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que se informa ante el Concejo Municipal en pleno que el día 14 de diciembre de 2021 se autorizó una compra de bebida por un monto de Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres 24/100 Dólares de Los Estados de Norte América (\$5,363.24) para surtir la tienda del Centro Turístico Municipal La Hacienda, sin embargo a pesar que el Concejo Municipal autorizó la compra no se elaboró el Acuerdo respectivo para poder respaldar dicho gasto.

II- Que los miembros de éste Concejo Municipal están conscientes de la autorización que emitieron a la Tesorera Municipal de ese momentoxxxxx , por lo que toman ha bien ratificar dicho gasto ya que no se elaboró el acuerdo en el momento de la compra, sin embargo atienden la necesidad de legalizar por medio de éste Acuerdo Municipal dicho gasto. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**  
1) Ratificar el pago realizado a La Constancia LTDA, de C.V. Por un monto de Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres 24/100 Dólares de Los Estados de Norte América (\$5,363.24) para surtir la tienda del Centro Turístico Municipal La Hacienda el día 15 de Diciembre de Dos Mil Veintiuno. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

f. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala de Posada,  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

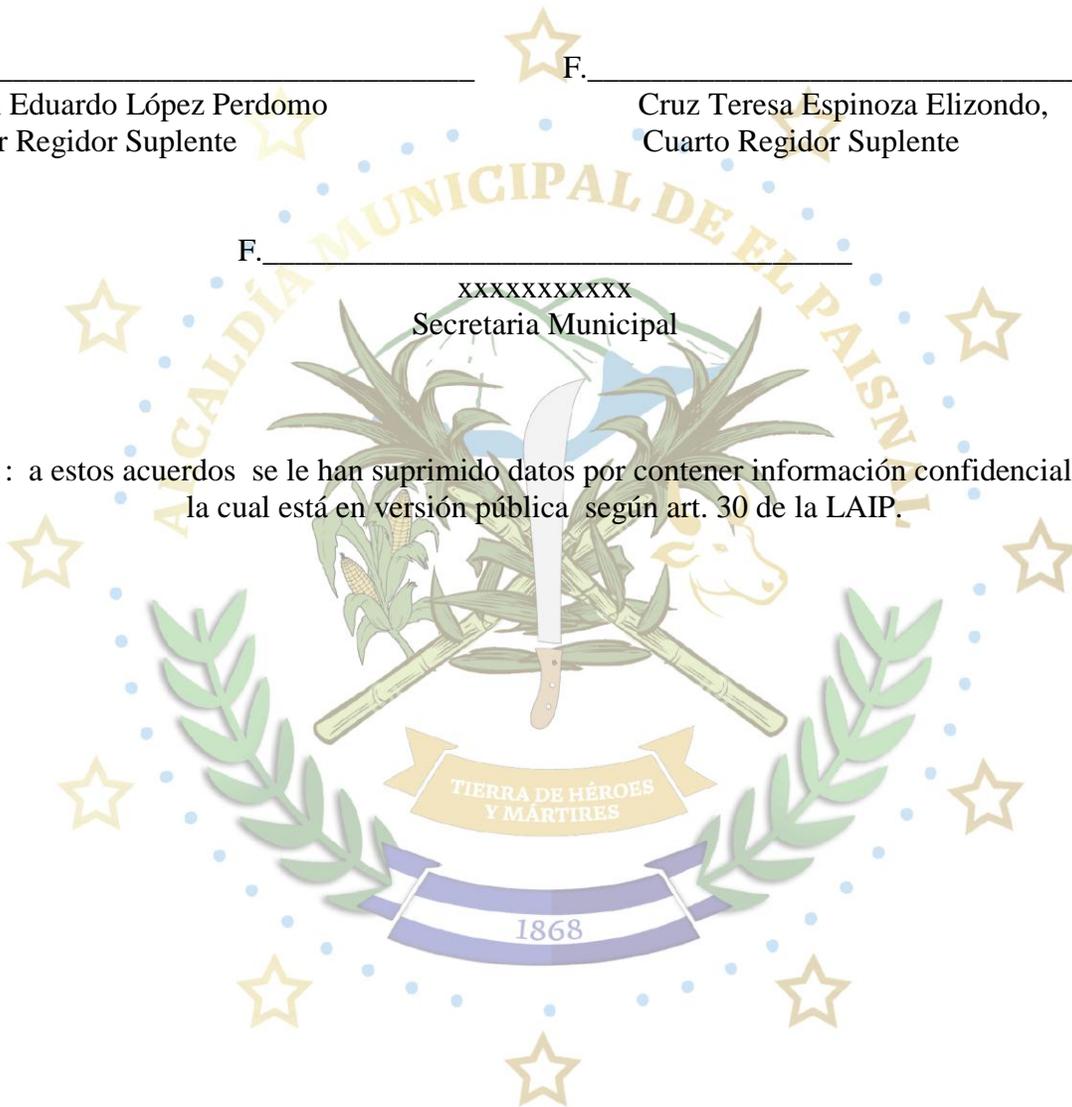
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXX  
Secretaria Municipal

Nota : a estos acuerdos se le han suprimido datos por contener información confidencial según la cual está en versión pública según art. 30 de la LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

